

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo, con solicitud de la parte demandante, en la que requiere se oficie a Salud Total EPS con el fin de que informe la dirección de notificación del demandado.

Sírvase a proveer.

Manizales, 16 de febrero de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 137

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE
MANIZALES

Demandada: ALBEIRO TOQUICA VALENCIA

Radicado: 170014003005-2022-00518-00

Vista la constancia secretarial que antecede y atendiendo a lo solicitado por la parte demandante, se dispone a **OFICIAR** a **SALUD TOTAL EPS** para que en el término de cinco (05) días brinde información sobre los canales de comunicación física o electrónica donde pueda ser notificado efectivamente del presente proceso el señor **ALBEIRO TOQUICA VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.013.615.406; lo anterior de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 023 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Manizales, 17 de febrero de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria

